



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Viedma, 5 de marzo de 1997.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta. En el mismo se propicia la eximición del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes con domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón durante el ejercicio fiscal 1997.

Dicha localidad y su zona de influencia se han visto conmocionadas durante el año 1996, por los casos producidos por el Hantavirus, lo que provocó trastornos en el normal desenvolvimiento de las actividades económicas y sociales de la región descripta.

La forma en que se difundió el tema por los medios nacionales provocó una disminución de los potenciales turistas, así como en los compradores de productos de la región, los que a pesar de los esfuerzos de las autoridades sanitarias provinciales, nacionales y expertos de otros países, optaron por cancelar sus operaciones en la zona.

Esto se traduce en una baja significativa en la actividad turística y los servicios complementarios, así como en la colocación de los productos alimenticios y otros.

Siendo estos sectores los que dinamizan la actividad, se produce una drástica reducción de ingresos para todos los contribuyentes radicados en la zona por el efecto multiplicador de los mismos sobre el resto de las actividades en momentos de iniciarse la temporada veraniega.

Con el objeto de paliar la crítica situación económica que afecta a los contribuyentes residentes en la zona, y a fin de ayudar a recomponer sus actividades es que se propone la eximición del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el ejercicio fiscal 1997 a los contribuyentes de la localidad de El Bolsón.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley descripto, el que, dada la importante trascendencia económica para la región y la urgencia en implementar sus disposiciones, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los ... días del mes de febrero de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Hacienda, contador José Luis Rodríguez; de Economía, doctor Horacio Yamandú Jouliá; y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el proyecto de ley por el cual se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio 1997 a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia de Río Negro, por el cual se remite copia del presente.

AUTOR: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Exímase a partir del 1 de enero de 1997 del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las obligaciones fiscales correspondientes al Ejercicio Fiscal 1997, a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- La presente no exime de cumplir con las obligaciones formales, respecto de los anticipos y declaración jurada anual, facultándose a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias, fijando normas, plazos y condiciones de presentación.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*